

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 25 de Septiembre de 2013

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Secretaría Regional Ministerial
VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

REVOCA RESOLUCIONES EXENTAS QUE SEÑALA Y DELEGA EN PERSONA QUE INDICA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS, INFORMES SANITARIOS, CERTIFICACIONES Y FIRMA DE INSTRUMENTOS

(Resolución)

Núm. 17.790 exenta.- Rancagua, 10 de septiembre de 2013.- Vistos: El DFL N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto con fuerza de ley 1; decreto con fuerza de ley 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS N° 136/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 3.228/06; la resolución exenta N° 138/13 y 207/13 todas emanadas de esta autoridad Sanitaria Regional, y el DS N° 60/13 del Ministerio de Salud, sobre designación de Secretario Regional Ministerial de Salud, y

Considerando:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del DS N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, el Secretario Regional Ministerial estará facultado para organizar, dentro de los marcos legales vigentes, la estructura interna de la entidad, de manera que ella le permita el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, tanto en el área técnica como en la administrativa.

Que, en atención a la nueva realidad administrativa de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, es necesario revocar las resoluciones exentas N° 3.228/06; N° 138/13 y N° 207/13 y proceder a efectuar una nueva delegación.

Que, de esta forma, en mérito de la normativa citada y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente

Resolución:

1. Revócase la delegación de firma contenida en la resolución exenta N° 3.228/06, modificada por la resolución exenta N° 138/13 y aquella delegación contenida en la resolución exenta N° 207/13, todas emanadas de esta Autoridad Sanitaria Regional.

2. Deléguese en don Luis Yávar Riffo, RUN N° 8.863.733-K, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", los documentos relativos a autorizaciones sanitarias, informes sanitarios, certificaciones y en general de firmar los instrumentos que se expondrán a continuación, en todas y cada una de las comunas que integran la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicha delegación versará sobre las siguientes materias: a) Autorización de funcionamiento de actividades de fabricación, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos; b) Autorización de uso y consumo de alimentos importados; c) Autorización de proyectos de sistemas de agua potable y alcantarillados particulares; d) Autorización de explotación de sistemas de agua potable y alcantarillados particulares; e) Autorización de proyectos de piscinas; f) Autorización de funcionamiento de piscinas; g) Autorización de decomiso y destrucción de alimentos; h) Autorización de funcionamiento de cementerios, casas funerarias y velatorios; i) Autorización a empresas aplicadoras de plaguicidas de uso doméstico y sanitario; j) Emisión de informes sanitarios para establecimientos educacionales; k) Autorización de funcionamiento de hoteles y establecimientos similares; l) Autorización de campings o campamentos de turismo; m) Emisión de certificados de saneamiento básico rural, resolución sanitaria vigente, cambio de razón social, desratización, factibilidad de alcantarillado y agua potable particular; n) Emisión de informes sanitarios a petición municipal o del interesado, conforme al Art. 83 del Código Sanitario; ñ) Emisión de informes sanitarios para salas de eventos, discotecas, cabaret, pub y en general de locales de uso público; o) Autorizaciones sobre tenencia, almacenamiento, transporte, reuso, reciclaje y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos; p) Resoluciones de calificación industrial; q) Autorización para traslado de cadáveres, resolución mensual para traslado de cadáveres; r) Resoluciones de reanudación de faenas auto suspendidas en virtud de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 76 de la ley N° 16.744; s) Autorizaciones de instalación, funcionamiento, traslado, cambio de razón social, cambio de director técnico, de cierre temporal o definitivo de farmacias almacenes farmacéuticos, droguerías, depósitos de productos farmacéuticos

humanos, veterinarios y dentales y botiquines y establecimientos similares; t) Autorización de empresas aplicadoras aéreas de plaguicidas; u) Emisión de ordinarios que comunican observaciones a proyectos de alcantarillado particular, proyectos de sistemas de provisión de agua para consumo humano y proyectos de piscinas, v) Emisión de ordinarios que comuniquen observaciones, o emplacen a efectuar diligencias de cargo del interesado, respecto de las solicitudes de autorización señaladas en este numeral; w) La dictación de los actos administrativos necesarios para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en las resoluciones o actos cuya firma se delega en los literales precedentes de este acto administrativo.

2. Déjase establecido que en caso de ausencia o impedimento del delegado éste será subrogado como a continuación se indica: don Luis Yávar Riffo, RUN N° 8.863.733-K, será subrogado en primer orden por doña Sandra Suárez, RUN N° 6.262.509-0 y en segundo orden, por don Víctor Peña Ahumada, RUN N° 8.309.579-2. Los subrogantes obrarán con todas y cada una de las facultades otorgadas al delegado.

3. Déjase establecido que los documentos que suscriban el delegado y, en su caso, los subrogantes, en virtud de las atribuciones que se les confieren por la presente resolución, deberán llevar antes de sus firmas la glosa "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", y expresar, además, que se dictan en virtud de la presente resolución delegatoria, individualizándola en su parte considerativa.

Anótese, publíquese y notifíquese.- Nelson Adrián Flores, Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.